

Plan Estratégico Español de

Spanish Strategic Plan on Wetlands

El Ministerio de Medio Ambiente presentó recientemente, ante la Comisión Nacional de Conservación de la Naturaleza, el Plan Estratégico para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales. Una vez consensuado con las Comunidades Autónomas del Estado, el Plan convertirá a España en el primer país en cumplir las resoluciones adoptadas en la última reunión del Convenio de Ramsar (COP7). De las 956 zonas húmedas incluidas en el Convenio, 38 son españolas. Este país será, por otra parte, el anfitrión de la próxima Conferencia Ramsar en el 2002.

Los fines del Plan Estratégico son los siguientes:

a) Garantizar la conservación y uso racional de los humedales, incluyendo la restauración o rehabilitación.

b) Integrar su conservación y uso racional en las políticas sectoriales (de aguas, costas, ordenación del territorio, forestal, agraria, pesquera, minera, industrial y de transportes).

c) Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado Español sobre humedales, así como a la aplicación de la *Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y de la Estrategia de Humedales Mediterráneos*.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

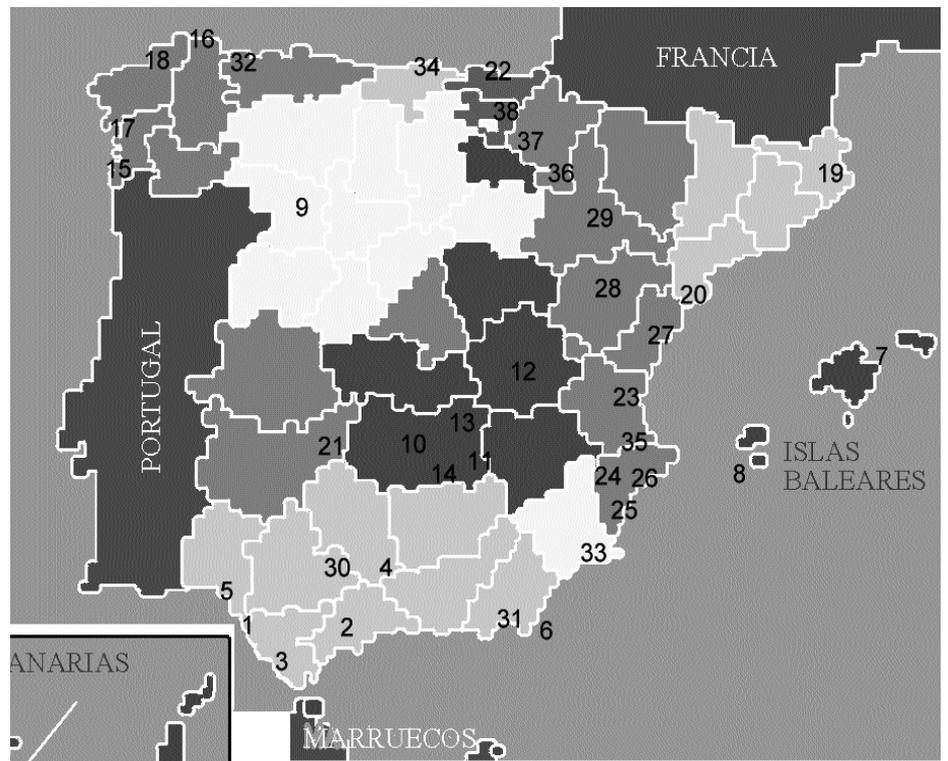
Participación y coordinación

1. La aplicación del PE se realizará con la participación de las administraciones públicas con competencias sobre los humedales, tanto centrales como autonómicas y locales. Es de destacar la importancia de la coordinación de las autoridades sobre aguas, costas, ordenación del territorio y calidad ambiental, tanto del Estado como Autonómicas.

La coordinación estatal es responsabilidad de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, que se coordina con las CCAA a través de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y en particular del Comité de Humedales.

2. Existirá una máxima participación social mediante la implicación de organizaciones, entidades y asociaciones no gubernamentales y científicas, así como de propietarios, profesionales y empresas privadas relacionadas con los humedales.

3. La coordinación integral entre todos los agentes públicos y privados debe presidir las actuaciones de conservación y gestión.



Ubicación de los 38 sitios Ramsar del Estado Español

4. La acción debe basarse en el principio de subsidiariedad, responsabilizando a todos y cada uno, lo que significa implicar a los diferentes sectores sociales y económicos del Estado. Las administraciones públicas tienen una clara responsabilidad en esta materia, que ha de ser complementada mediante la cooperación y participación activa de todos los sectores sociales.

Conservación

5. Se debe actuar abordando las causas en su origen, sin olvidar la corrección de las alteraciones en el medio natural y la recuperación de los ambientes degradados.

6. Una política basada en el principio de «no pérdida neta», referida tanto a la superficie como a los valores de los humedales, adoptada de forma general por todas las administraciones con competencias en humedales favorecería de forma notable la conservación de estos ecosistemas. Incluso en caso de que no exista ninguna alternativa a la transformación de un humedal, ésta no debe permitirse a menos que se «compense» la pérdida mediante la creación de otro humedal análogo en tipo, tamaño y valores.

7. Se debe favorecer la adopción de una visión holística e integrada de la planificación y gestión de la cuenca hidrográfica, como única forma de asegurar a su vez una

gestión integrada de los humedales y ambientes acuáticos. En el caso de humedales degradados o desaparecidos, se debe promover su restauración y recuperación con el fin de restablecer los valores y la diversidad biológica anteriores a su desaparición.

8. Los humedales, estén legalmente protegidos o no, deben ser objeto de inventariación y reconocimiento, y debe evitarse su degradación, de acuerdo con los preceptos del Convenio de Ramsar. El establecimiento de una red de humedales protegidos representativos de la diversidad de los ecosistemas acuáticos del territorio español y conectados mediante corredores ecológicos debe ser prioritario, y para ello es necesaria la coordinación de las actuaciones. Ello, en ningún caso, no puede justificar el abandono o el deterioro de los humedales que no sean declarados como espacio natural protegido.

9. Cualquier acción que afecte a un humedal debe considerar las obligaciones internacionales contraídas por el Estado. Fomentando la colaboración internacional en favor de la conservación y el uso racional.

Uso sostenible

10. Se promoverá la participación de las poblaciones y los agentes socioeconómicos locales que desarrollen actividades en el

medio rural, favoreciendo el mantenimiento de los aprovechamientos productivos tradicionales respetuosos con el medio y las técnicas tradicionales. Las comunidades locales deben participar de los benefi-



Devesa de l'Albufera. Parque Natural de l'Albufera. Comunidad Valenciana, España

cios del uso de los recursos de los humedales que ellas ayudan a conservar. Se fomentará además la participación de la iniciativa privada y los propietarios.

11. La utilización de un recurso natural *no debe suponer una reducción del uso potencial* del mismo a largo plazo; este uso debe ser compatible con el mantenimiento de los ecosistemas de los que forma parte, manteniéndose siempre por debajo de la tasa de renovación del recurso.

12. En la toma de decisiones sobre actividades susceptibles de causar algún impacto sobre un humedal, debe prevalecer el *principio de precaución*: en caso de duda sobre la existencia y la magnitud del posible impacto, la actividad no debe realizarse o debe ser modificada.

13. La tendencia hacia el comercio a escala global nos conduce a ser consumidores de recursos biológicos de humedales procedentes de terceros países; ello hace necesario que la *cooperación internacional esté dirigida hacia la conservación y el uso racional* de los recursos en los países de origen.

Educación e investigación

14. Informar y divulgar los valores y riqueza de los humedales con el fin de incrementar el cambio de percepción sobre los ecosistemas acuáticos y para conseguir *sensibilizar a la sociedad* sobre la necesidad de su conservación.

15. La *investigación* sobre humedales debe ser impulsada, bajo un enfoque interdisciplinar y aplicada a la resolución de problemas de conservación, para ofrecer una base sólida de gestión y uso racional. Es necesari-

rio realizar inventarios y estudios que permitan identificar el estado de conservación y las posibles amenazas sobre los humedales y las especies asociadas a ellos, además de estudios sobre evaluación económica de los valores (funciones, productos, atributos).

16. Establecimiento de *mecanismos coordinados de información* que agrupen los conocimientos existentes sobre humedales, y estén integrados dentro de los sistemas de información sobre biodiversidad.

17. Transmisión de conocimientos mediante la *formación y la divulgación* de los resultados de la investigación científica, dirigidas a todos los ámbitos de la sociedad.

Desarrollo normativo y aspectos económicos
18. La *legislación y la normativa* deben ser actualizadas. Además es imprescindible generar los mecanismos adecuados para asegurar el cumplimiento de la normativa.

19. Es necesario *poner en valor los componentes* de los humedales, destacando tanto los valores económicos como los que carecen de valor de mercado y que, sin embargo, ofrecen un servicio básico a la sociedad.

20. La gestión sostenible de los recursos requiere transformaciones que deben ser asumidas por el conjunto de la sociedad, y repartidos proporcionalmente a la responsabilidad de cada cual. Por otra parte, debe haber una *distribución equitativa y transparente* entre todos los agentes implicados

de los beneficios generados por el uso de los recursos de los humedales.

INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN

Instrumentos sociales. La divulgación de los conocimientos actuales entre los diferentes sectores es clave para aumentar el ritmo de cambio. Así, las campañas de sensibilización y concienciación social, los programas de educación ambiental y la formación son instrumentos fundamentales.

Instrumentos científicos. Para que los instrumentos sociales tengan éxito, se requiere la existencia de un buen nivel de conocimiento sobre el funcionamiento y los valores de los humedales. Por otro lado, el seguimiento científico es imprescindible para verificar los resultados de la gestión así como el estado de conservación.

Instrumentos institucionales y legislativos. La legislación actual sobre humedales es insuficiente, siendo necesario adaptarla a las innovaciones y nuevos compromisos internacionales. La estructura del Estado Español en Comunidades Autónomas hace necesario un elevado nivel de coordinación. Es necesario desarrollar mecanismos para asegurar la participación de los usuarios cuyas acciones tienen efectos sobre los humedales, incluyendo a las asociaciones conservacionistas.

Instrumentos económicos. Pueden contemplar desde la financiación de la planificación, gestión y recuperación de los humedales y sus especies -con fines de conservación y uso racional-, hasta incentivos al desarrollo de tecnologías de producción limpias y de actividades productivas sostenibles, o elementos disuasorios (p.ej. tasas o impuestos) para actividades que amenacen la integridad de los humedales, pasando por ayudas a la comercialización de productos elaborados con métodos sostenibles, o a sistemas de ahorro y eficiencia en la utilización del recurso agua.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

El PE se articula en una serie de Objetivos Sectoriales, desarrollados mediante Objetivos Operativos. Cada uno de estos últimos se implementa mediante Acciones Generales y Acciones Locales. Todo este programa se ejecutará mediante Planes de Acción Plurianual, con ámbito estatal y para cada Comunidad Autónoma (O.G.: Objetivo General; O.O.: Objetivo Operativo):

O.G.1. Incrementar el conocimiento a todos los niveles acerca de los humedales.

O.O.1.1. Armonizar la información disponible, y completar las lagunas de conocimiento existentes sobre humedales a escala estatal, autonómica y local.

O.O.1.2. Identificar los valores, y también las funciones inherentes a los humedales.

O.G.2. Concienciar a toda la sociedad sobre los valores y funciones de los humedales.

O.O.2.1. Aumentar el conocimiento, la comprensión y la aceptación de los valores y las funciones de los humedales entre el público en general.

O.G.3. Conceder protección legal a todos los humedales y reforzar los marcos legales relevantes

O.O.3.1. Garantizar que todos los humedales reciben el adecuado nivel de protección legal.

O.O.3.2. Garantizar la existencia de mecanismos legales adecuados para la conservación y el uso racional.

O.G.4. Reforzar la capacidad de las instituciones, organizaciones y entidades con el fin de conseguir la conservación y el uso racional de los humedales.

O.O.4.1. Mejorar y aumentar la eficacia de las estructuras de la administración pública, organizaciones y entidades.

O.O.4.2. Mejorar la capacidad de las instituciones y organizaciones para realizar una gestión sostenible e integrada, mediante una adecuada formación del personal y de los responsables.

O.G.5. Garantizar que todos los humedales sean gestionados de forma efectiva e integrada, en particular aquellos que estén legalmente protegidos.

O.O.5.1. Garantizar la conservación y la gestión integrada de los humedales, en especial aquellos de importancia internacional, nacional y regional, así como su restauración.

O.O.5.2. Fomentar la investigación aplicada sobre temas relacionados con la gestión de los humedales, y hacer que sus resultados sean fácilmente accesibles, en especial para los responsables de la gestión.

O.O.5.3. Asegurar y mantener un buen estado de conservación para las especies de flora y fauna.

O.G.6. Reforzar la cooperación entre instituciones, organismos y entidades, tanto gubernamentales como no gubernamentales, incluyendo las entidades locales y el sector privado.

O.O.6.1. Intensificar la cooperación entre la administración y las ONG, entidades locales y sector privado.

O.O.6.2. Establecer medidas de colaboración para humedales compartidos entre diversas CCAA.

O.G.7. Movilizar asistencia financiera dedicada a la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la aplicación del PE.

O.O.7.1. Crear mecanismos financieros para la conservación y el uso racional de los humedales.

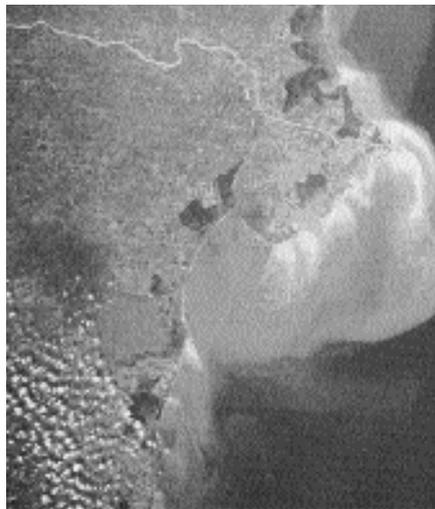
O.G.8. Garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales del

Estado Español, y fomentar la colaboración internacional.

O.O.8.1. Garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación y las políticas de la Unión Europea.

O.O.8.2. Garantizar el cumplimiento efectivo del Convenio de Ramsar y de los demás Convenios y Tratados Internacionales.

O.O.8.3. Garantizar y fomentar la colaboración internacional y el intercambio de experiencias.



Delta del río Ebro, en el litoral mediterráneo de la Península Ibérica

O.G.9. Difundir y conseguir la adhesión a este PE del máximo número de instituciones, organismos y entidades, así como su compromiso para su efectiva aplicación.

O.O.9.1. Difundir el contenido del PE y conseguir su conocimiento y aceptación por parte del público en general y, de forma especial, por las comunidades del entorno de los humedales.

O.O.9.2. Conseguir la adhesión al PE del máximo número de instituciones, organismos y entidades de ámbito estatal, autonómico y local, así como su compromiso para su efectiva aplicación.

O.G.10. Garantizar el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación del PE.

O.O.10.1. Elaborar y revisar periódicamente Planes de Acción Plurianuales.

O.O.10.2. Asegurar, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de los resultados del PE.

PLANES DE ACCIÓN PLURIANUAL

Especificarán las acciones que deberán llevarse a cabo cada año, detallando el o los organismos responsables de su ejecución, evaluación y seguimiento, y el grado de prioridad en cada caso. Se elaborarán a dos niveles diferentes: estatal, elaborado por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, y autonómico, elaborados por cada una de las Comunidades Autónomas.

La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza coordinará la elaboración y aplicación de todos los Planes, y garantizará la participación efectiva de los diferentes organismos y agentes sociales implicados. Se crearán los mecanismos necesarios para fomentar la máxima participación social en la elaboración, desarrollo, financiación y ejecución de estos instrumentos. La duración de los Planes será de diez años, y durante el último año de ejecución se procederá a su revisión, con el fin de aprobar, antes de su conclusión, el Plan para el nuevo período. El calendario de ejecución contemplará acciones con grados de prioridad alto, medio o bajo. El contenido de los Planes incluirá como mínimo:

a) Las acciones concretas a llevar a cabo, enmarcadas dentro de los objetivos del PE.

b) El calendario de ejecución, especificando las prioridades y los plazos para llevar a cabo las acciones.

c) Los agentes responsables o implicados en cada acción.

d) Los presupuestos necesarios estimados para cada acción y las líneas de financiación propuestas.

e) Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la aplicación del PE y de los propios Planes de Acción Plurianual.

El Plan de Acción Plurianual Estatal será elaborado y ejecutado de acuerdo con las siguientes premisas:

a) Ser promovido por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, en colaboración con todos los Ministerios y Organismos del gobierno central afectados o implicados (Agricultura y Pesca, Fomento, Turismo, Industria y Energía, Organismos de Cuenca, etc.), y en consulta con las CCAA y las entidades y organizaciones implicadas.

b) Incluir las acciones que deben realizarse en todo el territorio del Estado.

c) Contar con un proyecto específico de financiación en los Presupuestos Generales del Estado.

Los Planes de Acción Plurianual Autonómicos serán elaborados y ejecutados por cada una de las CCAA, con las siguientes premisas:

a) La CA adoptará acciones adicionales acordes con su singularidad territorial, enmarcadas dentro de los objetivos del PE.

b) La CA decidirá el nivel de implicación, la forma y los recursos destinados a la aplicación del PE.

c) Contará con un proyecto específico de financiación en los Presupuestos Generales de cada CA.

d) Establecer colaboraciones concretas entre CCAA vecinas para su aplicación.